



**Concurso Público para la adjudicación de frecuencias destinadas a la prestación de los Servicios de Comunicaciones Personales (PCS), del Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC) y del Servicio de Comunicaciones Móviles Avanzadas (SCMA).**

**CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1**

1°.- Modifícase el inciso (e) del punto 35.1 del Artículo 35 del Pliego de referencia, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“e) Declaración jurada que ni la sociedad oferente ni sus socios o miembros de los órganos de administración y fiscalización, están comprendidos en las situaciones descritas en el artículo 31.2. del presente PLIEGO, conforme con el Anexo VII.”

2°.- Modifícase el Anexo VII del Pliego de referencia, el cual quedara redactado de acuerdo al Anexo de la presente.

3°.- Modifícase el inciso (a) del Artículo 36 del Pliego de referencia, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“a) A efectos de acreditar la capacidad patrimonial exigida en el artículo 32, se deberán acompañar los balances correspondientes al último ejercicio cerrado con las formalidades expuestas en el inciso c) del presente artículo”.

4°.- Sustitúyase el artículo 5 del Pliego, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Circulares.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá emitir hasta CINCO (5) días anteriores al plazo establecido para la presentación de ANTECEDENTES, circulares aclaratorias o modificatorias al presente PLIEGO, que formarán parte del mismo, de oficio o como respuesta a consultas.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*

La resolución de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN que apruebe y emita las circulares modificatorias será publicada por CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Nación y por DOS (2) días en al menos DOS (2) diarios de amplia circulación nacional.

Las circulares aclaratorias al presente PLIEGO será publicada por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Nación y por DOS (2) días en al menos DOS (2) diarios de amplia circulación nacional.

De cada CIRCULAR que emita la AUTORIDAD DE APLICACIÓN se notificará fehacientemente a cada uno de los ADQUIRIENTES del PLIEGO, a cuyo efecto en el acto de compra de este PLIEGO deberán constituir un domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúan."

5º.- Sustitúyase el artículo 2.1.4 del ANEXO III del Pliego de referencia, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"2.1.4. Los siguientes corredores:

Etapa	Tramo	Rutas	Km
1	Buenos Aires-Mar del Plata	Ro 2	403
1	Buenos Aires-Rosario	RN 9	288
1	Rosario-Córdoba	RN 9	397
1	Buenos Aires-Mendoza	RN 7	1.040
1	Buenos Aires-Bahía Blanca	RN 3	674
1	Rosario-Santa Fe	AU Ros-Sta.Fe	173
1	Santiago del Estero-San M. de Tucumán	RN 9	161
1	Salta-San Salvador de Jujuy	RNs 9, 34, 66	120
1	Córdoba-Santa Fe	RN 19	332
1	Rosario-Santiago del Estero	RN 34	744
1	Córdoba-Tucumán	RNs 9, 60, 157	539
1	Tucumán-Salta	RN 9	300
1	Mendoza-San Juan	RN 40	171
	<b>TOTAL ETAPA</b>		<b>5.342</b>

6º.- Sustitúyase el artículo 2.2.4 del ANEXO III del Pliego de referencia, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"2.2.4. Los siguientes corredores:



Etapa	Tramo	Rutas	Km
2	Córdoba-Río Cuarto	RN 36	211
2	Neuquén-General Roca	RN 22	54
2	Zárate-Paso de los libres	RNs 12, 14	588
2	Corrientes-Puerto Iguazú	RN 12	620
2	Buenos Aires-Villa Mercedes	RN 8	711
2	Corrientes-Paraná	RN 12	584
2	Buenos Aires-Santa Rosa	RN 5	597
2	Mendoza-San Rafael	RNs 40, 143	226
2	Resistencia-Clorinda	RN 11	291
2	Santa Fe-Resistencia	RN 11	566
2	La Rioja-San F. del Valle de Catamarca	RN 38	159
<b>TOTAL ETAPA</b>			<b>4.607</b>

7º.- Sustitúyase el artículo 2.3.4 del ANEXO III del Pliego de referencia, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"2.3.4. Los siguientes corredores:

Etapa	Tramo	Rutas	Km
3	Mendoza-Paso del Cristo Redentor	RN 7	182
3	San Carlos de Bariloche-Neuquén	RNs 22, 40, 237.	428
3	Buenos Aires-Bolívar	RN 205	326
3	Salta-Salvador Mazza	RN 34	406
3	Bahía Blanca-Rawson	RN 3	744
3	Rawson-Comodoro Rivadavia	RN 3	404
3	Río Grande-Ushuaia	RN 3	212
3	Córdoba-Santiago del Estero	RN 9	433
3	Rosario-Bahía Blanca	RN 33	794
3	Resistencia-Salta	RN 16	808
<b>TOTAL ETAPA</b>			<b>4.737</b>

8º.- Sustitúyase el segundo párrafo del artículo 3.2.9 del ANEXO IV del Pliego de referencia, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"A fines de estimular la coubicación de los sistemas irradiantes en las estructuras de soporte de antenas se estimará la reducción de tasas por infraestructura, sin perjuicio de lo establecido en la Resolución N° 10 SETyC/95 y sus modificatorias."



LICITACION N° 1

Exp.S01: 0111808/2014

**Concurso Público para la adjudicación de frecuencias destinadas a la prestación de los Servicios de Comunicaciones Personales (PCS), del Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC) y del Servicio de Comunicaciones Móviles Avanzadas (SCMA)**

ANEXO

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1

**ANEXO VII – DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO**

Por la presente,....., (nombre), (nacionalidad), (profesión), Documento Nacional de Identidad N° ....., en representación de....., con domicilio en ....., **declaro** que no me encuentro incurso en ninguna situación de incompatibilidad del presente CONCURSO, establecida en el artículo 31. 2 del PLIEGO.

FIRMA DEL REPRESENTANTE

M  
4